E.S.E.HOSPITAL SAN ANTONIO
Su salud es nuestra misión

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO

Fecha Reporte : 11/07/2025 HORA : 13:58
Tipo de Examen : EVALUACIÓN OCUPACIONAL



CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

INFORMACIÓN GENERAL

Empresa usuaria: PARTICULARES
Sector Económico:
Nombre Del Trabajador: JOSE URIEL SUAREZ ALZATE
Documento: CC - 4593385
Estado civil: SOLTERO(A)
Ocupación: CELADOR
Escolaridad: Primaria
Dirección: VEREDA SAN JUAN DE MARMATO CALDAS
EPS: NUEVA EPS SA.

N. de hijos: 4
Edad: 75
Género: MASCULINO
Teléfono: 3215135915
Municipio: MARMATO (CALDAS)
AFP: COLPENSIONES
ARL: SURA

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

- Visiometría: Anormal. DEFECTO DE REFRACCION

- Audiometría: No realizada. NO RELIZADA

- Espirometría Computarizada: No realizada. NO RELIZADA

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO

Visual [] Auditivo [] Biomecánico [X] Psicosocial [X] Cardiovascular [] R. Biológico [] Respiratorio [] Químico [] Voz [] Físico []

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

SOCORREDOR MINERO NO

De acuerdo con el Examen ocupacional de INGRESO realizado a JOSE URIEL SUAREZ ALZATE con documento de identificación No. 4593385 se considera APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES para desempeñar la ocupación de CELADOR del sector económico

RECOMENDACIONES GENERALES

EXAMEN MEDICO DE INGRESO SATISFACTORIO
SE HACE ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR.
CONTROL PERIODICO POR SU EPS PROGRAMA DE PYP
NO LABORAR EN ALTURAS NI ESPACIOS CONFINADOS,

OBSERVACIONES ACERCA DEL ESTADO DE SALUD

EXAMEN MEDICO DE INGRESO SATISFACTORIO
SE HACE ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR.
CONTROL PERIODICO POR SU EPS PROGRAMA DE PYP
NO LABORAR EN ALTURAS NI ESPACIOS CONFINADOS,

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Próxima valoración ocupacional: 1 AÑO

Remisión: NO **EPS:** **ARL:**



HAROTH HERNANDEZ CARDENAS
Registro Médico : 16349 Licencia S.O. 75710
Cirujano especialista y Medicina Laboral y del Trabajo

JOSE URIEL SUAREZ ALZATE
CC - 4593385

Declaro que toda la información suministrada en este documento es cierta he sido informado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósito de esta valoración médica, que me han aclarado todas las dudas y sé que mi participación , por lo anterior, doy mi consentimiento para que la información dè la misma sea para los análisis requeridos dentro de los Programas de Vigilancia Epidemiológica de la empresa.

Las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y Salud y protección Social) reglamenta las practicas de evoluciones médicas del control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de la salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo,y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO."